

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

El presente Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) de Fundación CSAV (la “Fundación”) consiste en un proceso preventivo, detectivo, de supervisión, de monitoreo y de respuesta, a través de la realización de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestos a los riesgos de comisión de los delitos del artículo 1° de la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que resulten aplicables a la Fundación.

El MPD considera, seria y razonablemente, los siguientes aspectos, los que responden al objeto, giro, tamaño, complejidad, recursos y actividades desarrolladas por la Fundación, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°20.393:

- Identificación de las actividades o procesos de la Fundación que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión, y acceso directo a la alta administración de la Fundación (su Directorio).
- Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

En consecuencia, el MPD de la Fundación CSAV contempla todos los elementos señalados en la Ley N°20.393 para considerarlo efectivamente implementado, haciendo extensivo en lo pertinente el Programa de Cumplimiento implementado por Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (“CSAV”), en cumplimiento de la citada Ley.

2. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

El MPD de la Fundación se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo del MPD.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo el Oficial de Cumplimiento Legal de CSAV el responsable de la realización de dichas actividades; **sin perjuicio de la responsabilidad que recae en todos los miembros de la Fundación y sus terceros relacionados.**

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MPD.

El Oficial de Cumplimiento Legal de CSAV (“OCL”) será también el responsable de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD de la Fundación.

El OCL depende funcionalmente del Directorio de la Fundación, lo que implica que:

- Su designación y revocación será efectuada por dicho Directorio.
- Tendrá acceso directo al Directorio para informarle oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.
- El Directorio proveerá o autorizará que se provean los recursos, medios y facultades suficientes para la operación del MPD, en función del tamaño y capacidad económica de la Fundación.

4. PLAN DE TRABAJO DEL OCL.

El plan de trabajo del OCL será confeccionado y ejecutado anualmente, previa presentación al Directorio.

5. ÁREAS DE APOYO AL MPD.

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al OCL en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades y entrega de información, entre otros. Al respecto, y en lo que fuere pertinente y adecuado a la Fundación, se han hecho extensivas las áreas de apoyo identificadas en el Programa de Cumplimiento de CSAV.

Las actividades que ejecutarán las principales áreas de apoyo, en función de la operación del MPD, son las siguientes:

- Entregar la información que requiera el OCL para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de prevención de los delitos contemplados en la Ley N°20.393, en los diversos contratos o convenios que celebre de la Fundación CSAV con terceros (proveedores y asesores externos, entre otros).

6. AMBIENTE DE CONTROL.

El ambiente de control del MPD se compone, pero no se limita, al Código de Ética de la Fundación y, en lo que fuere pertinente y adecuado a la misma, la documentación que integra el Programa de Cumplimiento de CSAV.

7. REVISIONES DEL MPD.

Luego de la implementación y puesta en régimen del MPD, la Fundación deberá someterlo a revisión por parte de terceros independientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° N°4 de la Ley N°20.393.

A partir de estas revisiones y los hallazgos identificados, la Fundación deberá implementar mecanismos de perfeccionamiento o actualización del MPD.

8. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS.

Existe un procedimiento a fin de que todas las personas a quienes se aplique este MPD puedan denunciar su infracción o bien denunciar actividades sospechosas sobre la comisión de delitos, además de cualquier actividad sospechosa que pudiese ir contra las normas legales o la normativa interna de la Fundación.

El Directorio de la Fundación ha hecho extensivo a la misma el procedimiento de denuncias contenido en el MPD de CSAV, declarando como medios para reportar las situaciones anteriores:

(i) Correo electrónico a: canal.etico-csav@csav.com, que corresponde al Canal Ético o Canal de Denuncias de CSAV.

(ii) Correo postal dirigido al OCL: carta enviada al domicilio de CSAV de Av. Apoquindo 2827, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Adicionalmente, las denuncias podrán hacerse directamente en la página web de la Fundación: www.fundacioncsav.com

9. REPORTES DEL OCL.

El OCL reportará semestralmente al Directorio de la Fundación, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

10. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Para todos los efectos, este documento fue aprobado por el Directorio de la Fundación en sesión celebrada el miércoles 29 de enero de 2025.

Este MPD será publicado en la página web de la Fundación y se encontrará disponible para todos sus colaboradores y los terceros con los que se relaciona.